



## **NORMAS DE REGIMÉN INTERNO PARA USO DE LAS INSTALACIONES**

### **MIEMBROS DEL REAL CLUB NAUTICO DE SALINAS**

- Los socios del Real Club Náutico de Salinas y sus invitados están obligados a aceptar y adaptar su comportamiento a cuantos acuerdos, disposiciones o normas específicas pueda establecer la Asamblea General, la Junta Directiva o el Presidente. En particular están obligados a la observancia de lo siguiente:
  - Proceder en relación con los demás socios, invitados o personal del Club con la más exquisita cortesía.
  - Informar al Club de cualquier cambio de domicilio o dirección de contacto.
  - Informar al Club de toda modificación de las circunstancias familiares o personales que afecte a la condición de socio. No podrán permanecer en la categoría de socio familiar los cónyuges divorciados.
  - No amonestar personalmente al personal al servicio del Club, rogándose lo hagan por medio del cauce pertinente a través de la Junta Directiva.
- Para acceder a las instalaciones del Club se exige un comportamiento personal, aspecto, cuidado y vestimenta adecuada y pulcros.
- La transmisión de una participación social por título inter vivos devengará una tasa de gestión de cuatrocientos euros (400'00 €), a cargo del adquirente y a favor del Real Club Náutico de Salinas, que deberá abonarse con carácter previo a la autorización de la transmisión por la Junta Directiva; se exceptúa el caso de transmisiones entre parientes hasta el cuarto grado. Esta disposición será aplicable a todas aquellas transmisiones cuya documentación completa no haya sido presentada en la Secretaría del Club antes del 1 de diciembre de 2014.
- Para acceder a la condición de Socio No Propietario se deberá dirigir escrito al Club en el plazo máximo de cuatro meses después de haber perdido la condición de socio familiar por razón de edad, emancipación o matrimonio. Se requerirá haber permanecido de alta como Socio Familiar al menos dos años antes de la pérdida de la condición de socio familiar por las circunstancias antedichas.

### **ACCESO Y REGIMEN DE INVITACIONES:**

- Accesos. El acceso de los socios al Club se realizará por la puerta principal de la plaza. Dr. Pérez. Una vez dentro, los socios infantiles se dirigirán a su zona exclusivamente por el vial de la antigua vía.
- El personal al servicio del Club cuidará que el acceso a las instalaciones del Club sea únicamente permitido a los Sres. Socios. A tal efecto podrán hacer uso del registro biométrico de entrada.

- La edad mínima exigible para la entrada al Edificio Social será de 15 años. No obstante, los socios familiares que así lo deseen podrán adelantar su entrada al primer día del semestre en el que cumplan los años requeridos, esto es, los nacidos entre el 1 de enero y el 30 de junio podrán entrar el 1 de enero del año que cumplen la edad requerida, y el resto, a partir del 1 de julio.
- Respecto del régimen de invitaciones, todos los socios tienen a su disposición en la Conserjería del Club por cuota de participación 6 invitaciones para la Temporada de Verano y 10 para la de invierno. Estas invitaciones lo son para el uso y disfrute de todas las instalaciones del Club por personas ajenas al mismo. No se podrá hacer uso de estas invitaciones los días en que se celebren fiestas sociales o los especialmente señalados por la Junta Directiva. Se establece como límite de invitaciones de una misma persona no socia en 6 veces por Temporada. El personal de Conserjería controlará tanto que el número de invitaciones por socio no sea superior en ningún caso al establecido, como que el invitado no exceda de las 6 entradas permitidas por Temporada.
- El socio que quiera hacer uso de estas invitaciones, deberá notificar al conserje el nombre y apellidos del socio así como el nombre y apellidos del invitado para lo que, en este último caso, le mostrará el D.N.I. u otro documento identificativo.
- El socio se hace en todo momento responsable del comportamiento y de los daños que pueda causar el invitado.
- Las Temporadas quedan determinadas de la siguiente manera:
  1. Temporada de Verano: del 15 de junio al 15 de septiembre.
  2. Temporada de Invierno: resto del año.
- Para las discotecas celebradas los miércoles y viernes durante la temporada de verano, no se podrá hacer uso de las invitaciones gratuitas, debiendo dirigirse a la conserjería para abonar el precio estipulado para las mismas.
- Régimen de entrada para cuidadores: queda prohibida la entrada si no son socios de temporada o disponen de una invitación diaria. Excepcionalmente, la Junta Directiva podrá autorizar el acceso a cuidadores de socios con grave discapacidad; los cuidadores no podrán hacer uso de las instalaciones.
- No se permite el acceso al club con mascotas.

### **HORARIOS:**

- Son los reflejados en el cuadro anexo. Las actividades como cena-baile, discoteca y otros que se realicen fuera del horario habitual tendrán como hora límite las 03.00 salvo que lo extraordinario del acto requiera una ampliación del horario.

### **FIESTAS SOCIALES ANUALES:**

- Gala de Presentación.
- Baile de Fin de año.
- Y cualquiera otro que la Junta Directiva quiera darle este carácter.

### **ACTOS SOCIALES:**

- Los organizados por el Club, a los cuales la Junta Directiva otorgue dicho carácter y que serán publicados para cada temporada en los tablones de anuncios y en la página web del Club.

- Los campeonatos sociales lo son únicamente para los Socios, por lo que ninguna invitación o entrada de no socios es válida para disputarlos.
- Los campeonatos que se puedan celebrar a lo largo del año en modalidad “abierto” o “interclub” deberán ser solicitados a la Junta Directiva, quién determinará su aprobación. En todo caso, entre el 15 de junio y el 31 de agosto no se podrán celebrar campeonatos en dicha modalidad. En casos extraordinarios y dentro de estas fechas, la celebración de este tipo de campeonatos deberá ser solicitada en la Secretaría del Club y autorizada por la Junta Directiva.

#### **USO DE LAS ZONAS VERDES:**

- Las tumbonas propiedad del Club en la zona verde anexa a la Piscina de Adultos serán de uso por parte de los socios adultos.
- El Club pone a disposición de los Sres. Socios hamacas en tres zonas: Piscina Infantil, prado superior de la Casina y terraza de la Ola. No se podrán sacar las hamacas de estas zonas.
- Las hamacas permanecerán cerradas hasta las 11 horas de la mañana. Cada Sr. Socio podrá reservar un máximo de 2 hamacas. No se podrán reservar hamacas para uso de socios menores de 12 años.
- Las hamacas deberán ser utilizadas. Si permanecen vacías durante un período superior a 90 minutos el personal del Club las pondrá libremente a disposición de otro socio.
- También se podrán utilizar en esta zona, así como en el césped de la zona infantil, las sillas de playa y tumbonas más ligeras propiedad del socio.
- En la zona de madera de la Piscina Infantil, más reducida, no está permitido la utilización de ningún tipo de silla o tumbona.
- No está permitido el uso de sombrillas excepto en la zona destinada al efecto, donde el Club instalará las sombrillas de su propiedad.
- No está permitido fumar en todas las zonas infantiles.
- No está permitido el topless en ninguna zona del club. En las zonas anexas a las piscinas se podrá permanecer en traje de baño.

#### **USO DE LAS TERRAZAS Y ZONAS EXTERIORES:**

- Queda prohibido el uso de bicicletas, patines, monopatines y patinetes en el recinto del Club, con la única excepción de la pista de frontón
- Estará prohibida la presencia de los socios infantiles en la terraza ubicada en la primera planta del Edificio Social, considerándose socios infantiles los menores de 15 años. En la terraza ubicada a nivel de la piscina de adultos, únicamente podrán permanecer los socios infantiles en la temporada de invierno, acompañados del adulto a cuyo cargo se encuentren, para la comida de medio día. En temporada de verano, y a partir de las 21:30 horas, los socios infantiles acompañados del adulto a cuyo cargo estén, podrán cenar en la terraza de la vía y terraza del Edificio Social, en la parte sur, salvo en las fechas en que se celebren fiestas o actos sociales.
- No se permite el uso de la terraza ubicada en la primera planta del Edificio Social como solárium. El acceso a dicha terraza habrá de realizarse con ropa seca, calzado y el torso cubierto.

- No se permite comer en la zona de los sofás. Únicamente se permiten bebidas y las tapas que puedan acompañar a las mismas, no está permitido platos que requieran uso de cubiertos para ser consumidos. No está permitido fumar en esta zona.
- Con la excepción de los alimentos para bebés (potitos, biberones, etc.), queda prohibido el uso de las instalaciones, tanto del Edificio Infantil como del Edificio Social, para comer con comida de casa; para este fin deberá utilizarse exclusivamente la zona habilitada para ello, denominada “zona picnic” ubicada en la terraza del vestuario infantil.
- Queda prohibido comer pipas en todo el recinto del Club

### **UTILIZACIÓN DEL EDIFICIO SOCIAL:**

- Para el correcto mantenimiento de las instalaciones y mobiliario del Edificio Social, el acceso a cualquier dependencia será permitido con ropa de calle, debiendo el socio guardar las más elementales normas de educación y conducta.
- Se permite el tránsito en chándal por el pasillo central y para acceder a la Cafetería de la Planta Baja y Servicios, y únicamente para este fin. Asimismo, está permitido acceder al Edificio Social en ropa deportiva por la puerta de la Piscina y solamente a la Cafetería de la Planta Baja y Servicios.
- No está permitido el acceso ni la permanencia en las dependencias del Edificio Social en bañador.

### **PERIÓDICOS:**

- Está permitida la lectura de los periódicos y de las revistas en el Salón Norte de la Planta Primera así como en la zona de la Chimenea, en el Salón Central del Edificio y en la zona de la Cafetería de la Planta Baja.
- En la zona infantil está permitida su lectura en la Planta Baja y en las terrazas.
- Los socios tienen la obligación de depositar de nuevo la prensa en los revisteros destinados al efecto.

### **COMEDOR:**

- **Reserva de mesas con invitados:** Durante todo el año, se permite la entrada al comedor con personas ajenas al Club con la sola indicación en Conserjería y sin necesidad de invitación. Esta modalidad de invitación es extensible a la celebración de Comidas y Cenas organizadas por el Club, siempre y cuando no perjudique con ello el derecho preferente de los socios a la asistencia de los mismos. En este caso, el socio deberá indicar al Concesionario del restaurante la disponibilidad de la reserva con 2 días de antelación a la celebración del acto. Esta modalidad de invitación es aplicable al comedor interior durante todo el año, y a la terraza en la temporada de invierno, siendo el acceso al Club a los solos efectos de hacer uso del comedor, sin que el invitado pueda hacer uso del resto de las instalaciones; el socio será responsable del cumplimiento de esta norma.
- **Reserva para la celebración de banquetes:** Podrán reservarse los salones del comedor del Edificio Social para celebraciones de Bautizos, Comuniones y Bodas de socios, así como para comidas de empresa siempre y cuando, en este último caso, la solicitud venga avalada por un socio. La reserva se solicitará por escrito a la Junta

Directiva, que deberá pronunciarse sobre su eventual autorización. En estos casos, la entrada será exclusivamente al comedor preparado al efecto y a la hora indicada en la reserva sin tener derecho al uso del resto del Edificio ni de las demás instalaciones, debiendo abandonar el Club una vez finalizado el acto; el socio será responsable del cumplimiento de esta norma.

- **Reserva de mesas con socios infantiles:** se permite el acceso al comedor de la planta baja del Edificio Social, durante la temporada de invierno, a los socios e invitados menores de quince años acompañados en todo momento por un adulto. Una vez terminada la comida, los socios infantiles no pueden permanecer en el comedor, terraza e instalaciones del Edificio Social, debiéndose dirigir necesariamente a la zona infantil; los conserjes cuidarán del cumplimiento de esta normativa. No se permite reservar mesas para socios infantiles exclusivamente sin estas acompañados de un adulto.
- **Horarios de restaurante y barra:** respecto al servicio de barra permanecerá abierto desde las 10:00 hasta las 23:00, pudiendo prolongarse en función de la demanda del servicio que hagan los socios, no cerrando, en ningún caso, más tarde de las 3 de la madrugada. Cuando las cenas excedan de la 1 de la madrugada, el socio que solicitó la misma, deberá abonar en la conserjería del Club la cantidad establecida en el listado de cuotas vigente.

#### **UTILIZACIÓN DE LA CASINA, DEL MÓDULO INFANTIL Y DEL VESTUARIO DE LA PISCINA INFANTIL:**

- Al objeto de facilitar la conservación de las instalaciones, el acceso a la planta primera y al Bajo cubierta se permitirá utilizando ropa de calle o deportiva y calzado. En cualquier caso, para la utilización de las mesas del módulo y Cafetería como servicio de comedor será siempre necesario el uso de ropa de calle o deportiva y calzado, no permitiéndose la entrada en traje de baño.
- El módulo infantil y la cafetería permanecerán abiertos a lo largo del año conforme a lo indicado en el cuadro de horarios anexo. El resto del chalet permanecerá abierto coincidiendo con el turno del Conserje de la zona infantil.
- Las salas de bajo cubierta tienen utilización preferente para cursos y actividades formativas y didácticas organizadas por el Club o por empresas ajenas a las que se les cedan las instalaciones y como sala de estudio por parte de socios mayores de 15 años; en este último caso, la llave será entregada a uno de ellos que será el responsable de su posterior devolución, así como del uso que se haga del local. Los usuarios cuidarán de no dejar desperdicios en el local.
- Los adultos no podrán acceder al vestuario contrario a su sexo, ni siquiera para asistir a los menores a los que acompañen; si el menor necesitara ayuda de un adulto para vestirse o asearse, dicha ayuda deberá prestarse en el vestuario correspondiente al sexo del adulto. Por excepción, mientras no se dote de un cambiador para bebés al vestuario masculino de la piscina infantil, los padres podrán usar el cambiador existente en el vestuario femenino.
- Los adultos no podrán utilizar los vestuarios ni las cabinas, ni ducharse en las duchas existentes en los vestuarios de la piscina infantil.

- Queda prohibido fumar en toda la zona infantil, tanto interior como exterior (casina, módulo, vestuario, piscina, y resto de la zona infantil).

#### **UTILIZACIÓN DEL VESTUARIO DE ADULTOS:**

- Queda prohibido ducharse con traje de neopreno puesto.
- No se permite dejar ropa o enseres colgados de las barandillas.
- Se ruega a los Sr. Socios hacer uso responsable del agua caliente.

#### **CUMPLEAÑOS EN LA CASINA:**

- Contratar con el concesionario del Servicio de Restauración la prestación.
- La zona para la celebración de cumpleaños queda acotada al módulo infantil.
- Las celebraciones podrán realizarse los días de apertura de la Casina, a partir de las cinco de la tarde en invierno y a partir de las seis de la tarde durante la temporada de verano. Los invitados podrán acceder al Club a partir de dichas horas.
- Como cortesía, el Sr. Socio podrá invitar a niños no socios, sin necesidad de presentar las Invitaciones que le provee el Club. La celebración se hará en la zona acotada para la misma dentro de la Casina, respetando las zonas reservadas para socios. Así mismo podrán disfrutar de las terrazas exteriores, zonas ajardinadas y pista polideportiva del frontón, que compartirán con los socios. No se podrá hacer uso de las pistas de tenis, pádel, vestuarios ni zonas de piscina.
- Con la intención de facilitar la labor de los conserjes, se requiere del Sr. Socio entregue una lista nominativa de los niños invitados no socios que acudirán a la celebración, con una antelación mínima de 24 horas.
- Se ruega al Sr. Socio informe a sus invitados que antes de acceder al Club se dirijan al mostrador de conserjería del edificio principal, para facilitar sus datos y contrastarlos con los entregados por el organizador.
- Los padres de los invitados no socios podrán acceder a la Casina para dejar a los niños y hacer una visita de cortesía. En otro caso, el Sr. Socio podrá hacer uso de las Invitaciones.
- El Sr. Socio se compromete a vigilar y a hacerse responsable en todo momento del comportamiento de sus invitados. El personal del club velará para que se cumplan las normas y que la celebración se haga en un marco agradable para todos los socios.

Al margen del citado texto son de obligado cumplimiento las siguientes normas:

- Para la celebración de cumpleaños en la Casina, se tendrá que solicitar por escrito a la Junta Directiva. Se rellenará el impreso correspondiente que está a disposición de los señores socios en la conserjería del Club, donde se fijan los términos de la celebración.
- Los cumpleaños se celebrarán los viernes, sábados o domingos, excepto en la temporada de verano que será de lunes a jueves, y la Junta Directiva autorizará uno o más cumpleaños en atención al número de invitados preservando en todo caso el derecho de disfrute de la casina por el resto de socios. La fecha y hora de entrega de la solicitud determinará la preferencia en caso de que dos socios quieran celebrarlo el mismo día.
- No se podrán celebrar cumpleaños cuando coincidan con fiestas organizadas por el Club.

- En todo caso se seguirán las indicaciones del personal del Club, teniendo éstos autoridad para hacer cumplir las normas.

#### **RESERVA DE LAS PISTAS DE TENIS Y PADEL:**

- La reserva de las pistas de tenis y pádel se podrá efectuar telefónicamente o a través de la Web del RCNS, [www.rcnauticosalinas.es](http://www.rcnauticosalinas.es)
- El horario para efectuar las reservas será a partir de las 21:00 horas y se podrá hacer para cualquiera de los dos días siguientes a la fecha de reserva. En este período, UNICAMENTE puede haber una reserva por socio, lo que no impide que si en el día hubiese horas libres estas pudieran ser ocupadas por cualquier socio tengan o no hora reservada.
- El socio que efectúa la reserva deberá hacer uso de la pista personalmente o en las personas de los socios familiares que de él dependan, prohibiéndose expresamente la reserva por un socio para que el uso se efectúe por terceros no socios.
- Salvo por los servicios deportivos del propio club, se prohíbe el uso de las instalaciones deportivas para dar clases particulares remuneradas.
- La reserva de la pista obliga a su abono, no existiendo posibilidad de anulación a excepción de que la pista sea utilizada por otro socio.
- La indumentaria para jugar al tenis o al pádel (polo o camiseta, pantalón o falda y calzado) será de tipo deportivo.
- La Junta Directiva aconseja al socio que esté en posesión de las correspondientes licencias federativas.

#### **SOCIOS DE TEMPORADA:**

- Respecto a los socios de temporada se estará a lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos.
- Podrán ser socios de temporada los niños menores de 15 años siempre y cuando estén avalados por un socio adulto, familiar del menor hasta el tercer grado o que resida en su mismo domicilio, que responderá del socio de temporada. La Junta Directiva podrá excepcionar el cumplimiento de los requisitos de parentesco o domicilio.
- Los derechos de los socios de temporada son los citados en el artículo 18 de los Estatutos en sus apartados a),b),d), f) y g).
- Son obligaciones de los socios de temporada las contempladas en el artículo 23 de los vigentes Estatutos.
- Además de las citadas anteriormente, el socio de temporada estará obligado al pago de la cuota establecida por la Junta Directiva y en función de la duración de la temporada pudiendo ser esta de 7 días, 15 días, 1 mes, 2 meses o 3 meses.

#### **REGIMEN DISCIPLINARIO, MEDIDAS CAUTELARES:**

- En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 24 a 35 en relación con el artículo 55.d) de los Estatutos Sociales, se faculta al Sr. Presidente, y en su ausencia al Sr. Vicepresidente, para con carácter cautelar y urgente pueda en casos de faltas graves o muy graves acordar denegar el acceso al Club al socio infractor y durante un período máximo de 15 días.

#### **HORARIOS EN VIGOR:**

**Anexo: horarios**

<b>EDIFICIO SOCIAL</b>		
	<b>VERANO</b>	<b>INVIERNO</b>
<b>CAFETERIA</b>	De 10:00 a 23:00 o al cierre de restaurante. (de lunes a domingo)	De 10:00 a 23:00 o al cierre de restaurante. (de lunes a domingo)
<b>CONSERJERIA</b>	De 08:00 a 23:00 o al cierre de restaurante. (de lunes a domingo)	De 08:00 a 23:00 o al cierre de restaurante. (de lunes a domingo)
<b>OFICINA</b>	De 09:00 a 16:00 (de lunes a viernes)	De 09:00 a 16:00 (de lunes a viernes)

<b>EDIFICIO INFANTIL</b>			
	<b>VERANO</b>	<b>INVIERNO</b>	
	(lunes a domingo)	<b>Fin de semana / festivo / no lectivo</b>	<b>Resto</b>
<b>CAFETERIA</b>	De 12:00 a 21:00	De 12:00 a 21:00	cerrado
<b>*CONSERJERIA</b>	De 12:00 a 20:00	De 12:00 a 20:00	cerrado
<b>MODULO INFANTIL</b>	De 08:00 a 22:00	De 09:00 a 22:00	De 14:00 a 21:00.

**\*el edificio infantil (no el módulo) se abrirá todo el año en horario de conserjería.**